

Décima. Vigencia del Convenio.

Este Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario del 2003.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio extendido en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
Javier Arenas Bocanegra

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Jesús María Bermejo Hermoso

03/6072

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Secretaría General

Corrección de error al Acuerdo Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública para 2003-2004, publicado en el BOC número 82, de 30 de abril.

Publicado el citado Acuerdo en el BOC número 82, de 30 de abril de 2003, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En la página 3763, primera columna, tras el apartado ACUERDO ADMINISTRACIÓN-SINDICATOS MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, figura un párrafo en el cual, donde dice: «...la representaciones de la Administración...», debe decir: «...las representaciones de la Administración...».

En la página 3763, segunda columna, tras el apartado INCREMENTO GENERAL DE RETRIBUCIONES, figura un párrafo en el cual, donde dice: «...al amparo del artículo. 149.1.18...», debe decir: «...al amparo del artículo 149.1.18...».

En la página 3763, segunda columna, tras el apartado INCREMENTO GENERAL DE RETRIBUCIONES, en el cuarto párrafo, donde dice: «<No podrán experimentar...», debe decir: «<no podrán experimentar...».

Y donde dice: «...al amparo de los artículos. 149.1.13 y 156.1...», debe decir: «...al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1...».

En la página 3763, segunda columna, tras el apartado INCREMENTO GENERAL DE RETRIBUCIONES, en el quinto párrafo, donde dice: «...el conjunto de retribuciones de los empleados públicos del 2%...», debe decir: «...el conjunto de retribuciones de los empleados públicos será del 2%...».

En la página 3763, segunda columna, tras el apartado INCREMENTO GENERAL DE RETRIBUCIONES, en el sexto párrafo, donde dice: «...establece el artículo. 39 que: <Serán de aplicación otros incrementos retribuidos que...», debe decir: «...establece el artículo 39 que: <serán de aplicación otros incrementos retributivos que...».

En la página 3763, segunda columna, tras el apartado INCREMENTO GENERAL DE RETRIBUCIONES, en el

séptimo párrafo, donde dice: «...estableciéndose en el artículo. 24 de la Ley 30/1984...», debe decir: «...estableciéndose en el artículo 24 de la Ley 30/1984...».

Y donde dice: «...los grupos de clasificación según el nivel del complemento de destino...», debe decir: «...los grupos de clasificación según el nivel del complemento de destino...».

En la página 3764, primera columna, tras el apartado ACCIÓN SOCIAL, figura un párrafo en el cual, donde dice: «...ayudas económicas para contribuir al sufragar los gastos del empleado público...», debe decir: «...ayudas económicas para contribuir a sufragar los gastos del empleado público...».

En la página 3764, segunda columna, en el segundo párrafo, donde dice: «...intereses de los empleados públicos, evitando Así la inseguridad jurídica...», debe decir: «...intereses de los empleados públicos, evitando así la inseguridad jurídica...».

En la página 3764, segunda columna, tras el apartado DESARROLLO DE LOS ACUERDOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS MESAS SECTORIALES, figura un párrafo en el cual, donde dice: «...representar aumento de gesto público no excedan...», debe decir: «...representar aumento de gasto público no excedan...».

En la página 3764, segunda columna, al final de Acuerdo, en la relación de firmas, donde dice: «Por UGT (ilegible). Por CCOO (ilegible). Por CEMSATSE (ilegible). Por CSI-CSIF (ilegible). Por Stec (ilegible).», debe decir: «Por UGT (ilegible). Por CC.OO. (ilegible). Por CEM-SATSE (ilegible). Por CSI-CSIF (ilegible).»

Santander, 9 de mayo de 2003.—El consejero de Presidencia, Jesús María Bermejo Hermoso.
03/6048

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S. L.

Anuncio de concurso para construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial en Los Corrales de Buelna.

Se convoca concurso para la construcción de la siguiente promoción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial.

—Cuatro viviendas en Los Corrales de Buelna.

Plazo de presentación de las ofertas: Hasta el día 20 de junio de 2003 (viernes), a las catorce horas.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de «Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.», calle Lealtad, número 23, en horario de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas: A las diez horas del primer jueves siguiente a la finalización del plazo de la presentación de ofertas en la Sala de Contratación y Compras del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4.

Información en las oficinas de «Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.», calle Lealtad, 23, teléfono 942 207 994.

En representación de «Gesvican, S. L.», José Luis Tejerina Hernando.

03/6002